



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-36328964- -GDEBA-DPTLMIYSPGP- RESO - DIA - MIYSP DIPAC -
“CONSTRUCCIÓN DE PLANTA POTABILIZADORA EN LA LOCALIDAD DE VILLALONGA” -
PATAGONES

VISTO el expediente EX-2022-36328964- -GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley Nacional Nº 25.675, las Leyes Provinciales Nº 11.723 y Nº 15.477, el Decreto Nº 89/22, la Resolución OPDS Nº 492/19, y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas (DIPAC), dependiente de la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos solicita la Declaración de Impacto Ambiental para el proyecto de obra denominado ‘Construcción de Planta Potabilizadora en la Localidad de Villalonga’, a ejecutarse en la localidad de Villalonga, partido de Patagones, provincia de Buenos Aires, a cuyos fines acompaña la documentación requerida por el artículo 11 de la Ley Nº 11.723;

Que el proyecto comprende la ejecución de una Planta Potabilizadora de agua potable en Villalonga para abastecer tanto a dicha localidad, como a la localidad de Stroeder. La nueva planta potabilizadora compacta permitirá aumentar la capacidad de producción mínima de agua potable a un total de 350m³/h. El tratamiento de potabilización proyectado es el convencional (con coagulación, floculación, sedimentadores y filtrado).;

Que la profesional que suscribe el estudio de impacto ambiental, Lic. Soledad Merlo, se encuentra debidamente inscripta en el Registro Único de Profesionales Ambientales y Administrador de Relaciones (RUPAYAR) como RUP-000386, de acuerdo a las previsiones de la Resolución OPDS Nº 489/19;

Que en orden 17 la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes

informa que no surgen situaciones ambientales bloqueantes ni condicionantes en el marco de la Resolución OPDS Nº 492/19;

Que, según consta orden 18, se ha realizado procedimiento de participación ciudadana conforme Resolución OPDS Nº 557/19;

Que se adjunta en orden 21, el Informe Técnico Final (IF-2024-36111999-GDEBA-DEIAOMAMGP), elaborado por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de Obras, del cual surge que se encuentran dadas las condiciones para otorgar la Declaración de Impacto Ambiental;

Que en orden 29 la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental manifestó la factibilidad de dar curso favorable al proyecto presentado DIPAC, de acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 11.723, supeditado al estricto cumplimiento de los condicionantes y observaciones establecidos por el Anexo I (IF-2024-36895144-GDEBA-DPEIAMAMGP)de la presente resolución;

Que la Declaración de Impacto Ambiental no supe los permisos, habilitaciones, autorizaciones y demás instrumentos que corresponde emitir a otros órganos de las Administraciones Nacional, Provincial y Municipal necesarios para la ejecución, mantenimiento y operación de la obra proyectada, debiendo obtenerse los mismos con anterioridad al inicio de la obra y/o su operación según corresponda;

Que, asimismo, la Declaración de Impacto Ambiental no exime a su titular y/o a los responsables de la ejecución, mantenimiento y operación de la obra del cumplimiento de la normativa vigente en los tres ámbitos de gobierno (Nacional, Provincial y Municipal);

Por lo expuesto, esta Subsecretaría considera que, en base a evaluación de la documentación presentada, la gestión ambiental es adecuada, por lo que resulta factible dar curso favorable al presente trámite, ello supeditado al cumplimiento de las cuestiones técnicas y administrativas mencionadas en dichas intervenciones;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 11.723, el artículo 20 de la Ley Nº 15.477, el Decreto Nº 89/22 y la Resolución OPDS Nº 492/19;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar ambientalmente apto el proyecto de obra denominado 'Construcción de Planta Potabilizadora en la Localidad de Villalonga' a ejecutarse en la localidad de Villalonga, partido de Patagones, presentado por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas (DIPAC), dependiente de la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, descrito en el Anexo I (IF-2024-36895144GDEBA-DPEIAMAMGP) que forma parte integrante de la presente, en el marco de la Ley Nº 11.723 y la Resolución OPDS Nº 492/19.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, sin perjuicio de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación este Ministerio de Ambiente pudiera exigir, la obra declarada ambientalmente apta en el artículo 1°, queda condicionada al estricto cumplimiento de los requisitos que constan en el Anexo I (IF-2024-36895144-GDEBA-DPEIAMAMGP) a que se hace mención en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by COUYOUPETROU Luis Mario
Date: 2025.01.06 13:50:36 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.01.06 13:50:47 -03'00'

ANEXO I

El presente analiza las obras del proyecto “**Construcción de Planta Potabilizadora en la Localidad de Villalonga**” a ejecutarse en el Partido de Carmen de Patagones de la Provincia de Buenos Aires; y su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental (EIA), presentado ante este Ministerio de Ambiente de Provincia de Buenos Aires por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas (DIPAC) del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el marco del EX-2022-36328964-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

I.I. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Villalonga se encuentra entre las localidades de Juan A. Pradere y Stroeder, a 113 km de Carmen de Patagones, ciudad cabecera del partido.

El proyecto comprende la ejecución de una Planta Potabilizadora de agua potable en Villalonga para abastecer tanto a dicha localidad, como a la localidad de Stroeder. La nueva planta potabilizadora compacta permitirá aumentar la capacidad de producción mínima de agua potable a un total de 350m³/h. El tratamiento de potabilización proyectado es el convencional (con coagulación, floculación, sedimentadores y filtrado).

Actualmente, Villalonga y Stroeder disponen del servicio de agua potable el cual alcanza hasta un 100% sobre el área mayormente urbana.

Villalonga espera para los próximos años un incremento poblacional cercano al 0,42%. El nuevo sistema de potabilización resulta necesario a efectos de mejorar la calidad en la prestación del servicio, donde se atiende particularmente al adecuado comportamiento del sistema en toda la localidad.

La Planta Potabilizadora que actualmente se encuentra bajo operación posee un caudal de tratamiento que alcanza los 150m³/h. El sistema combina una planta de tipo convencional de filtración, coagulación y floculación, con otras 3 plantas compactas, de las cuales sólo 2 funcionan correctamente. El agua tratada se almacena en una cisterna elevada a partir de la cual se distribuye a la red.

OBJETIVO

El objetivo del proyecto consiste en ejecutar una Planta Potabilizadora de agua potable para abastecer a las localidades de Villalonga y Stroeder, para brindar un servicio que permita aumentar la capacidad de producción mínima de agua potable a un total de 350m³/h.

I.II. UBICACIÓN DE LAS OBRAS

El Proyecto de la nueva Planta a ejecutar estará situado en el mismo predio donde funciona la actual planta operada por ABSA. Se encuentra delimitado por las calles 23 y 19 y hacia el norte por el canal Villalonga, siendo su Nomenclatura Catastral: Circunscripción 13, Sección A, Manzana 18, Parcelas 3 y 4.

I.III. MEMORIA DESCRIPTIVA

La obra contempla una nueva Planta con módulos potabilizadores, obras civiles, eléctricas y electromecánicas. La solución adoptada plantea un nuevo sistema de potabilización que consta de dos módulos, con una capacidad de producción mínima de agua potable de 200m³/h en total, que sumado al sistema actual de 150m³/h se alcanzarán los 350m³/h. El tratamiento a realizar será de potabilización convencional (con coagulación, floculación, sedimentadores y filtrado).

Mediante un acueducto de Ø200mm la planta abastecerá también a la localidad de Stroeder a través de un sistema de rebombeo que se encuentra a mitad de camino entre ambas ciudades. Este acueducto dispone de un caudalímetro instalado recientemente en el ingreso a dicha localidad, con el objeto de monitorear y detectar posibles pérdidas de presión. El agua que llega se almacena en una cisterna y desde allí se distribuye a la población.

El sistema original estaba diseñado para tratar un caudal de 100m³/h y con la ampliación realizada en el 2020, a través de la construcción de un nuevo módulo, se llegó a la capacidad actual de 150m³/h. No obstante, debido al incremento en el consumo aparentemente asociado al crecimiento poblacional, durante las épocas de mayor demanda el servicio sigue siendo deficiente en términos de cantidad.

El sistema de potabilización a construir será independiente del que actualmente se encuentra bajo operación, sólo se compartirá la toma y el vuelco respectivo.

La empresa a cargo de la operación y prestación del servicio es ABSA (Aguas Bonaerenses S.A.).

Módulos potabilizadores

Cada módulo de la Planta Potabilizadora contará con un sistema de dispersión de oxidante, coagulantes, floculadores, sedimentadores y filtros, con las etapas necesarias de corrección de Ph. Se adoptará para el diseño una capacidad de producción mínima de agua potable de 200m³/h en total.

Obras Civiles complementarias

La Planta dispondrá de una cisterna de 100m³ para almacenar el agua tratada que servirá para realizar el contralavado de los filtros. Para ello se prevé la ejecución de una platea, la instalación de las diferentes cañerías de interconexión, ejecución de sala de tableros, ejecución de cubas antiderrames para tanques de químicos, galpón de almacenamiento y preparado del Polielectrolito, provisión e instalación de tanques, instalación de bombas y cañerías de interconexión para productos químicos. Dichos elementos se ejecutarán en HºAº.

Las cañerías de interconexión previstas están compuestas por la provisión de:

- Agua cruda Ø 250mm.
- Agua de Rechazo Ø 400mm.
- Agua de lavado de filtros Ø 315mm.
- Agua tratada Ø 250mm.

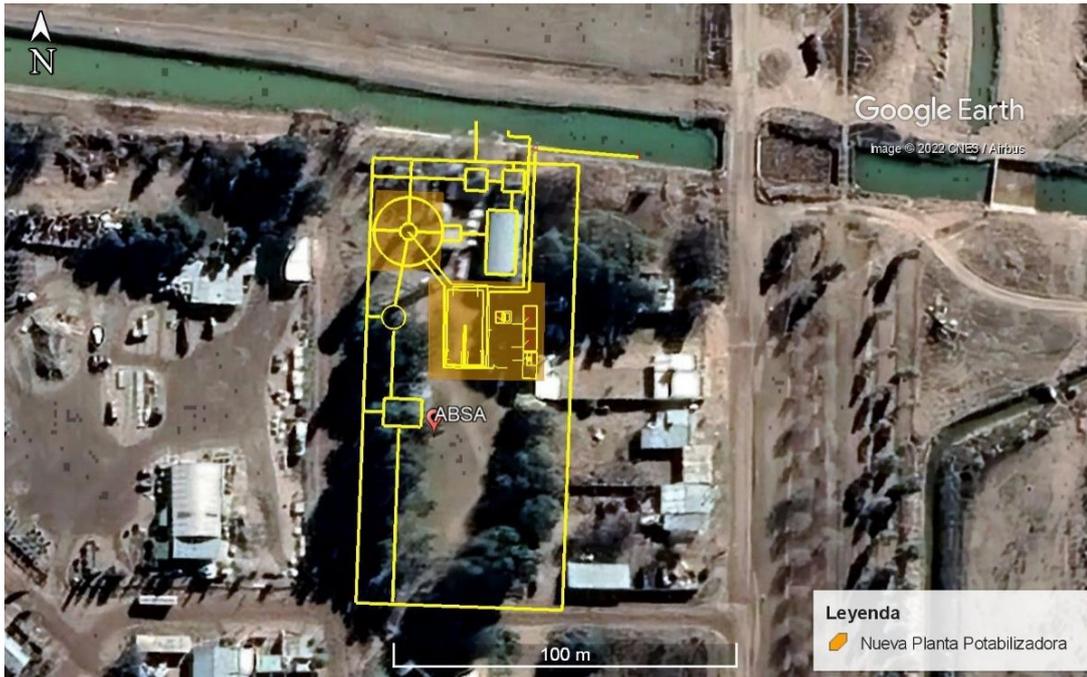
Obras Electromecánicas

Dentro de estas obras se incluyen la provisión, programación de equipos, armado, montaje y puesta en servicio de un nuevo Tablero General de Baja Tensión (TGBT) y un nuevo tablero de control de motores (CCM-PPA). Contempla también la iluminación de la nueva planta, tanto interior como exterior.

Además, se deberá contemplar la provisión, instalación y puesta en servicio de caudalímetros, equipos para la realización del automatismo como puede ser sensores, boyas, etc. y de todas las electrobombas intervinientes en el proceso, como son los equipos dosificadores, de bombeo, etc.



Imagen de la actual Planta Potabilizadora



Ubicación de la planta potabilizadora

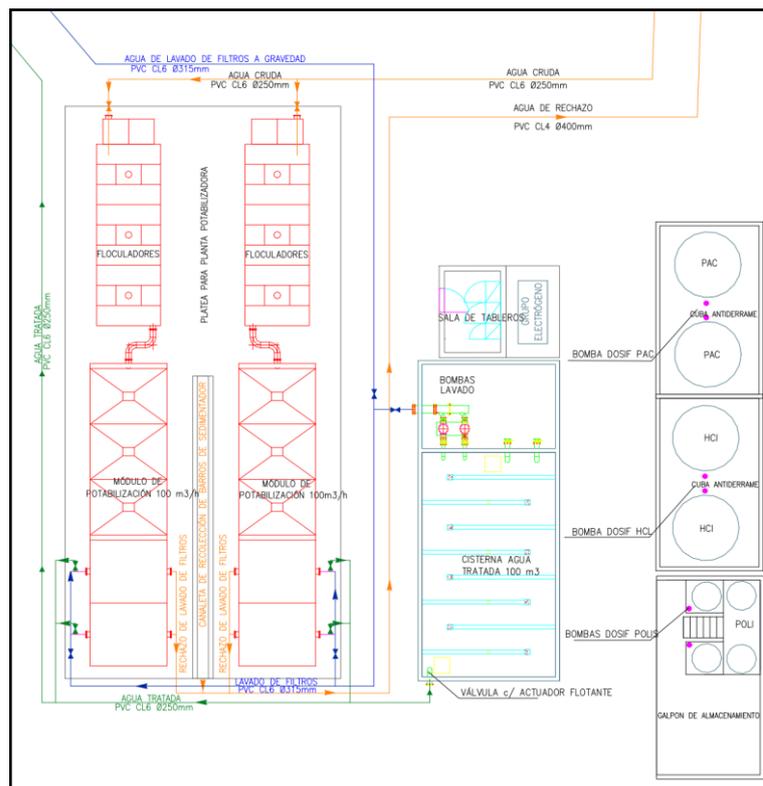
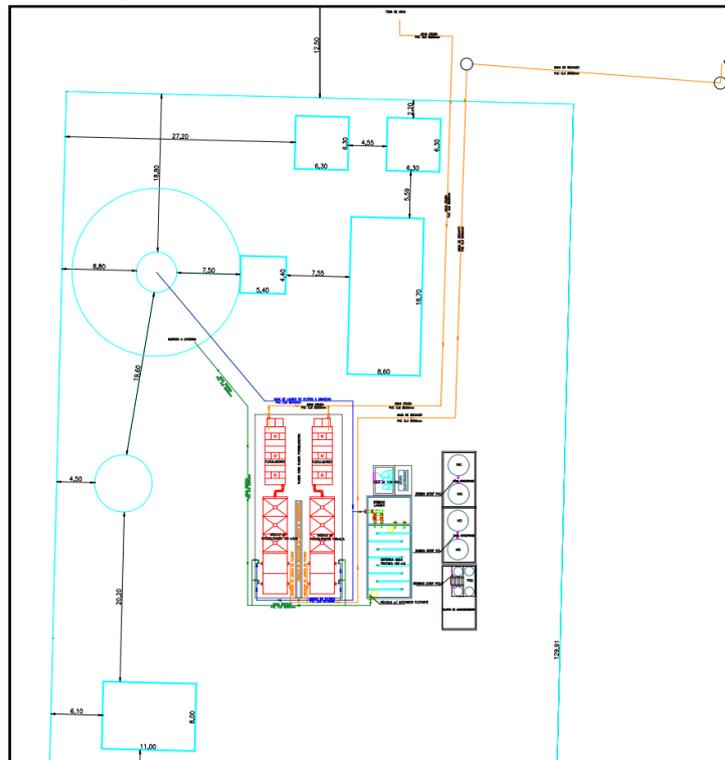


Imagen del proyecto de ampliación



Planta actual y proyecto de ampliación

El área de influencia directa del proyecto comprende al predio de ABSA donde se realizará la implantación de los nuevos módulos de planta potabilizadora, así como el entorno inmediato que pudiera ser afectado durante las obras.

El área de influencia indirecta involucra las localidades de Villalonga y Stroeder, ya que ambas se verán beneficiadas por la obra. Temporalmente la localidad de Villalonga se verá influenciada durante el período de construcción, por la presencia del obrador y la acción propia de las obras afectará el ambiente y a la población del entorno inmediato. Se considera también el acceso a la localidad, el cual podría verse afectado por un mayor caudal de tránsito asociado a la presencia del obrador.

LINEA DE BASE

Caracterización del ambiente:

Hidrografía y fuentes de agua: la localidad recibe agua superficial por medio del Canal Villalonga, administrado por la CORFO (Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado). Salvo este canal, a excepción de los ríos Colorado y Negro, no existe otra vía de escurrimiento superficial desarrollada, característica típica de la Patagonia bonaerense. El canal Villalonga, al existir el Embalse Casa de Piedra como obra de

regulación, es un canal permanente y durante la época de veda del riego (otoño-invierno) funciona como reservorio de agua para abastecer a las poblaciones de Villalonga y Stroeder. Los caudales que el canal Villalonga asegura sólo para el riego, incluso durante la época de déficit hídrico, son significativamente mayores a los $350\text{m}^3/\text{h}$ ($=97,22\text{l/s}$) que necesitaría la planta de tratamiento. Por otra parte, al tratarse de un canal regulado, el área del proyecto no tiene riesgos de inundación. Los cuerpos de agua de la zona son mayoritariamente transitorios, en los cuales se desarrollan pequeñas salinas, aunque existen pequeñas lagunas permanentes unos kilómetros al norte de Villalonga.

La profundidad media del agua freática en la zona de Villalonga se encuentra normalmente a unos 5 o 6 metros. La morfología de la capa freática en la zona es invertida con respecto al relieve, ya que la capa freática se encuentra a mayor profundidad debajo de las divisorias y a menor profundidad debajo de los valles o del canal Villalonga.

El acuífero freático constituye prácticamente la única posibilidad de provisión de agua de baja salinidad, cuando se lo halla en formaciones medanosas o las terrazas aluviales del río Colorado. La recarga ocurre de forma autóctona directa, a partir de la infiltración rápida de los reducidos aportes pluviales en los materiales más permeables, y por aporte a partir de los ríos Negro y Colorado, ambos de comportamiento influente o perdedor.

En las proximidades de las localidades de Villalonga y Stroeder y en la faja medanosa costera se sitúan las principales áreas naturales de recarga, en forma de lentes de agua dulce. Muy restringida es en la región la presencia de agua de baja salinidad, limitada al acuífero freático en cuerpos medanosos, dunas próximas a la Bahía de San Blas y adyacencias del valle del Colorado. El resto del acuífero contiene aguas salobres a salinas, con concentraciones próximas a los 18000mg/l que se incrementan en profundidad hasta adquirir el carácter de verdaderas salmueras subterráneas.

Las concentraciones de arsénico total en el agua subterránea en estado natural superan los $0,1\text{mg/l}$ a escala regional, valores por encima del máximo admitido que es de $0,01\text{mg/l}$. No obstante, las concentraciones pueden variar significativamente en cortas distancias, como es el caso de las localidades de Stroeder y Pedro Luro, donde existen tenores de entre $0,04$ y $0,08\text{mg/l}$. Es importante también tener en cuenta que las concentraciones de arsénico en el agua pueden variar estacionalmente, por lo general con valores mayores durante el verano y menores a medida que el consumo decrece hacia el otoño o el invierno.

Suelos: el área de estudio se encuentra dentro de la unidad cartográfica “Suelos Desérticos de la Patagonia Extraandina” que se caracteriza por un material

parental de textura preponderantemente arenosa o más gruesa y de origen fluvial o eólico, en un relieve principalmente mesetiforme bajo condiciones de clima semiárido donde la vegetación es poco densa y dominan las especies arbustivas.

En el área de Villalonga, los suelos dominantes son los haplustoles arídicos en las lomas arenosas, mientras que en menor proporción existen calciortides típicos en las zonas de pendiente. Ambos subgrupos de suelos se caracterizan por presentar un escaso espesor útil, y en el primer caso por un drenaje vertical excesivo, por lo que sus principales limitantes son la baja retención de humedad y la susceptibilidad a la erosión eólica o el desarrollo actual de este proceso. Cabe considerar que el ámbito involucrado en las trazas de las obras ya se encuentra intervenido antrópicamente mediante compactación y/o impermeabilización propia de todo ámbito urbanizado.

Medio biótico: la localidad de Villalonga se emplaza en la Ecorregión del Espinal, que abarca un amplio arco de bosques que rodean por el Norte, Oeste y Sur a la Ecorregión Pampa. En el área hay muchos salitrales desprovistos de vegetación en su mayor parte y con vegetación halófila en algunos sectores. El partido de Patagones fue la zona de la provincia de Buenos Aires con mayor abundancia de bosques de espinal. Éstos fueron sometidos a tala por mucho tiempo para abrir campos ganaderos y como fuente de combustible. Para el año 2000 se estimaba un remanente de bosques de sólo 37% del territorio.

Respecto a la regionalización del Inventario de Humedales de la Provincia de Buenos Aires realizado por este Ministerio, el área del Proyecto se sitúa en el denominado Sistema de Paisajes de Monte de los Ríos Negro y Colorado.

II. ANÁLISIS DE IMPACTOS

II.I. Las acciones del proyecto identificadas en el EsIA como potenciales generadoras de impactos para los diferentes componentes ambientales susceptibles de ser alterados son las siguientes:

Identificación de las actividades y acciones potencialmente impactantes:

Etapa Constructiva:

- Traslado y movimiento de maquinaria pesada afectada a obra.
- Instalación de Obradores y acopio de materiales.
- Movimiento de personal afectado a obra.

- Generación de líquidos residuales.
- Generación de sólidos residuales.
- Excavación, relleno, nivelación y compactación.
- Disposición de material extraído.
- Instalación de cañerías y conexión al sistema existente.
- Obras electromecánicas.
- Obras civiles.

Etapa Operativa:

- Limpieza y Prueba hidráulica.
- Mantenimiento.
- Funcionamiento.

Se presenta una Matriz de Evaluación de Impactos y se informa que las acciones que producen un mayor impacto negativo en la etapa constructiva son la “Excavación, relleno, nivelación y compactación”, las “Obras civiles” y la “Instalación de Obradores y acopio de materiales”; siendo en la fase operativa, la “Limpieza y Prueba hidráulica” y el “Mantenimiento” las que mayormente impacten negativamente.

Luego, se hace una descripción de impactos analizados para el Proyecto en las etapas de construcción, operación y mantenimiento, describiendo los principales impactos detectados en los factores ambientales para cada acción potencialmente impactante.

II.II. A continuación, se describen los principales impactos negativos identificados en el estudio, donde se presenta la afectación sobre los distintos componentes ambientales que generan las acciones del proyecto con mayor potencial para generar impactos significativos.

Las actividades por llevar a cabo durante las etapas de construcción y operación del proyecto impactarán sobre las condiciones originales y componentes del ambiente receptor, a través de las diversas acciones necesarias para llevar a cabo las tareas asociadas a la ejecución del proyecto del sistema de tratamiento de agua potable para abastecer las localidades de Villalonga y Stroeder.

En el Medio Biótico se observa que la Fauna se verá alterada producto de las distintas

actividades a desarrollar durante las obras. Este factor se valoró con una afectación de intensidad media, reversible con extensión local y de duración temporal.

Dentro del Medio Físico Natural, el factor más impactado es el Agua Superficial, seguido por el Suelo, luego por el Aire y finalmente el Agua Subterránea.

Por último, dentro del Medio Antrópico se observa el impacto de la construcción de la obra sobre el subsistema Cultural y Social, y en la afectación de la Economía mediante posibles cortes de la Infraestructura de servicios básicos, donde se destaca la baja temporalidad en la afectación.

Conclusión:

El análisis de los impactos ambientales del Proyecto se efectuó con las categorizaciones de alto, moderado y bajo, en función de determinar cuáles son las actividades con impactos negativos y positivos más altos y que requieren especial detalle en la aplicación de medidas de mitigación. La sumatoria de impactos en función de su categoría reflejó en general que el proyecto de la Construcción de la Planta Potabilizadora, produciría impactos ambientales negativos moderados, con un mayor recuento de impactos bajos y sólo dos impactos altos.

III. MEDIDAS DE MITIGACIÓN, PREVENCIÓN, MITIGACIÓN, CORRECCIÓN Y/O COMPENSACIÓN. Información transcrita del EsIA asociadas a los POTENCIALES IMPACTOS NEGATIVOS de significancia e implicancia ambiental.

Se enumeran las principales recomendaciones presentadas para las obras civiles del proyecto.

- Instalación y operación del obrador y demás instalaciones al servicio de los trabajadores: aparte de las recomendaciones dadas, una vez finalizado el uso del área donde se ubicó el obrador, contemplar la revegetación de las mismas, si corresponde, ya sea de forma artificial o previendo las condiciones de manejo para lograr la recuperación natural del sitio.
- Control de excavaciones, remoción del suelo y cobertura vegetal: se recomiendan medidas destinadas a la protección del recurso suelo y evitar la mayor afectación del mismo para contrarrestar los procesos erosivos causados por la degradación de las capas superficiales y del suelo.
- Control de material para relleno.
- Control de la correcta gestión de los residuos tipo sólidos urbanos y peligrosos.
- Control de emisiones gaseosas, material particulado.
- Control de ruidos y vibraciones.
- Control de vehículos, equipos y maquinarias.

- Infraestructura vial y nivel de tránsito: se deberá contemplar la menor afectación a la estructura vial, para lo cual se deberán tener en cuenta los principales ingresos a la localidad de Villalonga, acorde a los horarios permitidos para cada actividad.
- Restauración de las funciones ecológicas: finalizada la obra en su totalidad o bien después de terminar en cada frente de obra, se deberá limpiar el sector retirando todo elemento que no forme parte de la infraestructura instalada, una vez efectuada se reverán las condiciones en las cuales el suelo se encontraba en sus inicios y se procederá a restaurar para dejarlo en condiciones óptimas o al menos en las condiciones propicias para tal objetivo.
- Flora y Fauna.
- Calidad de vida de la población.
- Seguridad e higiene laboral.

La aplicación de todas las medidas de mitigación propuestas será controlada mediante controles sorpresivos que realizarán el contratista y/o el supervisor ambiental.

Las medidas se complementarán con el Programa de Monitoreo del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAyS).

IV. PLAN DE GESTION MEDIO AMBIENTAL Y SOCIAL (PGAyS)

El objetivo principal del PGAS es proveer de un marco conceptual general y de lineamientos específicos para la implementación de buenas prácticas ambientales.

Entre sus principales acciones se destacan:

- Resguardar la calidad ambiental del área de influencia del proyecto, minimizando los efectos negativos de las acciones del proyecto y potenciando aquellos positivos.
- Cumplir con la legislación nacional, provincial y municipal aplicable al proyecto.
- Garantizar un desarrollo social y ambientalmente responsable de las obras.
- Prever y ejecutar acciones específicas para prevenir, corregir o minimizar los impactos socio-ambientales detectados.
- Programar, registrar y gestionar todos los datos socio-ambientales en relación con las actuaciones del proyecto en todas sus etapas.
- Prevenir conflictos con la comunidad, manteniendo una comunicación fluida sobre el desarrollo de las obras y atender correctamente a sus reclamos.

El PGAS se estructura en una serie de programas y subprogramas, presentados en fichas donde se incluye el objetivo específico, descripción del programa, los

impactos asociados y las medidas de prevención, mitigación, corrección o compensación que deberán implementarse para atender los principales impactos identificados previamente; el o los responsables de su implementación y el momento en el que cada programa debiera implementarse. Los programas son:

1. Programa de Estrategias de Comunicación y Mediación.
2. Programa de Control y seguimiento de gestión administrativa y permisos.
3. Programa de capacitación.
4. Programa de Seguridad y Salud Ocupacional.
5. Programa de Protocolo de Higiene y Seguridad en la emergencia sanitaria COVID-19.
6. Programa de gestión de interferencias.
7. Programa de gestión de residuos sólidos y líquidos.
8. Programa de control de la contaminación:
 - 8.1. Subprograma de control de la contaminación del aire.
 - 8.2. Subprograma de control de ruido y vibraciones.
 - 8.3. Subprograma de control de la contaminación de suelo.
 - 8.4. Subprograma de control de la contaminación del agua.
9. Programa de protección de flora y fauna.
 - 9.1. Subprograma de protección de la vegetación y el arbolado.
 - 9.2. Subprograma de protección de la fauna.
10. Programa de control del tránsito peatonal y vehicular.
11. Programa de detección y rescate del patrimonio cultural y arqueológico y paleontológico.
12. Programa de gestión de contingencias.
13. Programa de instalación y desmantelamiento de instalaciones de obra.
14. Programa de movimiento de suelo y excavaciones.
15. Programa de mantenimiento y conservación de infraestructura física.

V. PLAN DE MONITOREO AMBIENTAL PROPUESTOS EN EL ESIA

El mismo se basa en el seguimiento, por parte de la Contratista, de las medidas de mitigación establecidas con el objeto de preservar los diversos factores ambientales que se verán modificados por la ejecución de la obra.

ATMÓSFERA

Impacto: Contaminación atmosférica de las máquinas, vehículos y equipos. Incremento de la contaminación atmosférica de origen vehicular.

Objetivo: Verificar el correcto funcionamiento de las máquinas y equipos. Desarrollar un programa de seguimiento de los niveles contaminantes de origen vehicular.

Medida: Control de la emisión de humos. Control de la emisión de polvo. Control de la emisión de contaminantes gaseosos (CO, NOx, HAPs, SO₂).

Indicador: Escala de opacidad de humos. Partículas en suspensión. Concentración (exposición). Índice de Oraki. Material particulado total.

Frecuencia: Mensual

Impacto: Ruido.

Objetivo: Desarrollar un programa de seguimiento de ruido mediante evaluación de las fuentes de emisión durante las etapas de construcción y operación, contemplando el impacto sobre la fauna y calidad de vida de la población.

Medida: Control de equipos y horarios de trabajo.

Indicador: Ruidos molestos según Norma IRAM N°4.062/01, u otra disposición municipal.

Frecuencia: Mensual.

AGUA

Impacto: Contaminación de aguas superficiales por escorrentía.

Objetivo: Desarrollar un programa de monitoreo de la calidad de agua superficial.

Medida: Control de disposición de efluentes líquidos y sólidos. Criterios para la explotación de agua para la obra.

Indicador: Temperatura. pH. Conductividad, turbiedad. Sólidos en suspensión totales. Coliformes totales/fecales. Hidrocarburos totales de petróleo (HTP). DBO y DQO.

Frecuencia: Mensual.

Impacto: Contaminación de aguas subterráneas.

Objetivo: Desarrollar un programa de monitoreo de la calidad de agua subterránea.

Medida: Control de disposición de efluentes líquidos y sólidos. Gestión de residuos y sustancias

peligrosas; disposición de efluentes cloacales en obradores.

Indicador: pH. Conductividad. Hidrocarburos totales de petróleo (HTP). Arsénico. Fluoruro. Nitritos y nitratos.

Frecuencia: Bimestral. El análisis microbiológico sólo se realizará en caso de que haya fuentes de provisión de agua para consumo humano o animal a menos de 500 metros de cualquier fuente de contaminación física, química o bacteriológica asociada a la obra.

SUELO

Impacto: Contaminación del suelo por residuos peligrosos.

Objetivo: Verificar el correcto funcionamiento y eficiencia de los planes de manejo de residuos especiales y transporte de sustancias peligrosas.

Medida: Gestión de Residuos Peligrosos.

Indicador: Volúmenes de residuos peligrosos generados. Número y depósito de recipientes usados. Existencia de Manifiestos y Certificados de transporte y disposición final de residuos peligrosos según normativa. Accidentes registrados.

Frecuencia: Mensual.

Impacto: Contaminación del suelo por sustancias peligrosas.

Objetivo: Disponer de un programa de seguimiento de la contaminación del suelo por hidrocarburos en el marco del Plan de Abandono de las instalaciones.

Medida: Auditoria de cierre y abandono de áreas de obrador y caminos de servicio.

Indicador: Registro fotográfico previo a la ocupación de las áreas para obrador y caminos de servicio (si los hubiere). Muestreo de suelo en los puntos más expuestos a derrames de hidrocarburos. Análisis de HTP en superficie y a 20cm de profundidad, al menos 1 punto de muestreo por cada 50m² en las áreas más expuestas.

Frecuencia: Única vez, al abandono de las instalaciones.

Impacto: Contaminación del suelo por residuos no peligrosos.

Objetivo: Verificar el correcto funcionamiento y eficiencia del plan de manejo de residuos asimilables a domésticos.

Medida: Gestión de residuos asimilables a domésticos.

Indicador: Volúmenes de basura recolectada. Número y depósito de recipientes usados. Existencia de Remitos de entrega al centro de disposición de residuos domiciliarios autorizado.

Frecuencia: Mensual.

Impacto: Estructura (Erosión o sedimentación).

Objetivo: Verificar la eficiencia de las medidas destinadas a evitar el desarrollo de procesos erosivos.

Medida: Parámetros de Diseño y obras de control de la erosión.

Indicador: Incremento porcentual, entre mediciones consecutivas y respecto al momento cero, del % de la superficie expuesta a la erosión por falta de cobertura vegetal en el área de obra y lugares de trabajo, mediante levantamiento y mapeo aerofotográfico a escala 1:2.500.

Frecuencia: Bimestral.

SOCIAL

Impacto: Reducción de la seguridad vial.

Objetivo: Verificar la eficiencia de las medidas destinadas a conservar la seguridad vial.

Medida: Señalización, inducción ambiental.

Indicador: Registro de accidentes viales ocurridos, con detalles del lugar, hora y motivo aparente utilizando el formulario SIAT de la DNV. Modo de intervención de la contratista (aviso, cortes, etc.).

Frecuencia: Mensual.

Impacto: Molestias a frentistas, pobladores y usuarios.

Objetivo: Verificar el correcto funcionamiento del Plan de Comunicación Social y consolidar su sistema de registro.

Medida: Plan de Comunicación Social. Medidas de señalización preventiva. Inducción Ambiental al personal.

Indicador: Registro de consultas, denuncias y reclamos recibidos por el referente para la comunicación de la empresa con la comunidad, según se defina en el Plan de Comunicación Social. Presencia de señalización y vallados de seguridad para peatones y vehículos.

Frecuencia: Mensual.

ECONÓMICO

Impacto (positivo): Generación de empleo

Objetivo: Seguimiento de la generación de empleo

Medida: Señalización, inducción ambiental. Ingreso de personal.

Indicador: Registro de personal contratado.

Frecuencia: Mensual.

El **plan de cierre** tiene como objetivo definir las medidas relacionadas con la limpieza, restauración, acondicionamiento y recuperación de los sectores donde se encuentren las instalaciones, tanto fijas como móviles, y de cualquier instalación temporaria.

El alcance se extiende a todos los sitios donde se desarrollarán actividades durante la etapa constructiva.

VI. SE DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LOS SIGUIENTES CONDICIONAMIENTOS:

1. Se deberá contar con los correspondientes permisos municipales, provinciales y/o nacionales, como así también continuar con las autorizaciones otorgadas por la Autoridad del Agua (A.D.A) de acuerdo a la Resolución 2222/19 y complementarias.
2. El Contratista de la obra deberá desarrollar y ejecutar un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) específico para la etapa de construcción del proyecto, y la empresa operadora del servicio para las etapas de operación y mantenimiento. Deberá incluir como mínimo el contenido del PGAS presentado en el EsIA, con la incorporación de las recomendaciones realizadas en esta evaluación. Se incluirá el detalle de todos los Programas mencionados en este documento, y deberá estar rubricado por los profesionales intervinientes -de acuerdo a sus incumbencias en los distintos temas abordados- los que deben encontrarse inscriptos y habilitados en el Registro de Profesionales de este Ministerio.
3. El PGAS y todos los Programas y Subprogramas que éste contempla, deberán ser de estricto conocimiento y cumplimiento por parte de todo el personal afectado a la obra, independientemente de su pertenencia a la Contratista o a terceros involucrados y serán presentados ante este Ministerio.
4. El PGAS deberá garantizar una efectiva articulación con las Políticas de Higiene y Seguridad Laboral; correcta segregación y disposición de los distintos tipos de residuos generados; adecuada gestión respecto de las emisiones de ruidos; agilidad para la ejecución del Plan de Contingencias, que deberán ser de estricto conocimiento y

cumplimiento por parte de todo el personal afectado a la obra.

5. El PGAS deberá incluir un Plan de Monitoreo Ambiental, que contemple todos aquellos factores ambientales susceptibles de ser afectados por la obra, y a los efluentes y residuos generados que puedan afectar dichos factores durante las distintas etapas. Para cada uno de ellos se propondrán parámetros a monitorear, frecuencia de las mediciones y las técnicas a ser aplicadas, tanto para el muestreo como para los análisis.
6. La totalidad de los análisis de calidad de agua y sedimentos incluidos en el Plan de Monitoreo, deberán realizarse bajo protocolos oficiales con certificados de cadena de custodia, por laboratorios habilitados según Resolución 41/14.
7. La ubicación definitiva del o los obradores, deberá consensuarse con el Municipio de Patagones; asimismo, la contratista deberá confeccionar una memoria descriptiva de las actividades a desarrollar en los mismos.
8. A fin de realizar una adecuada gestión integral de los residuos generados, se deberá cumplir con la legislación vigente en la materia.
9. Los manifiestos de transporte y certificados de destrucción, tratamiento y/o disposición final, así como toda documentación respaldatoria de la correcta gestión integral de residuos en el marco de la normativa provincial específica en la materia, deberán estar disponibles en la terminal ante cualquier requerimiento de este Ministerio, a partir del inicio de las obras.
10. La Dirección Provincial de Aguas y Cloacas deberá informar a esta Dependencia sobre eventuales modificaciones que puedan surgir en torno a la obra (que cambien, varíen o alteren las condiciones durante la etapa constructiva), y sobre las acciones preventivas y/o correctivas a emprender.
11. De instalarse una planta elaboradora de hormigón *in situ*, se deberá contar con una Memoria Descriptiva de sus instalaciones con indicación de su ubicación en un croquis y gestión integral de sus residuos y efluentes.
12. La Dirección Provincial de Aguas y Cloacas deberá comunicar a este Ministerio sobre cualquier contingencia ocurrida, fundamentando las acciones emprendidas para su control, mitigación y corrección, dentro de las 24 horas de ocurrido el evento.
13. La Dirección Provincial de Aguas y Cloacas deberá informar a este Ministerio el inicio de las obras, pudiéndose realizar inspecciones en cualquier momento, bajo cumplimiento de lo establecido en la presente y en el marco de la Ley 11.723, como así también el Cronograma de tareas definitivo e informes de avance de las mismas.
14. En caso de que las obras no hubiesen comenzado, dentro del término de un año de emitida la

Declaración de Impacto Ambiental, la Dirección Provincial de Aguas y Cloacas deberá actualizar la información técnica vertida en el Estudio de Impacto Ambiental, ya sean cambios en las condiciones de base, nuevas interferencias en el entorno, revalorización de impactos, etc. En caso de no haberse verificado cambios relevantes, también deberá informarlo ante este Ministerio.

Observaciones:

1. Se deja constancia que el presente ha sido basado en los datos consignados en la documentación presentada por la Dirección Provincial de Aguas y Cloacas (DIPAC), la que posee carácter de Documento Público, por lo que, comprobada la falsedad u omisión de alguno de los mismos, los firmantes se harán pasibles de las sanciones penales, administrativas y/o civiles que correspondan, siendo los profesionales actuantes solidariamente responsables de los informes técnicos presentados.
2. La presente Declaración se circunscribe a las obras descritas en el ítem I.
3. Mediante Nota NO-2023-44938656-GDEBA-DPAYCMIYSPGP de fecha 30/10/2023, se designa como responsable a la agente Lic. Soledad Merlo personal a cargo del área de Estudios Ambientales de la Dirección Técnica de Programas y Proyectos - Registro único de Profesionales Ambientales bajo el número RUP-000386-, para todos aquellos proyectos de obra impulsados desde esta Dirección Provincial de Agua y Cloacas.
4. Se deja constancia que la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes establece que NO surgen situaciones bloqueantes y/o condicionantes en el marco de la Resolución N° 492/19 Anexo I.
5. En el marco de la Resolución 557/2019, la cual establece que los procedimientos de participación ciudadana dentro del proceso de evaluación de impacto ambiental para la emisión de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) prevista en la Ley N°11.723 deberán informarse públicamente y sustanciarse por medio de la página web de este Ministerio (www.ambiente.gba.gob.ar), se informa lo siguiente:

Desde el día 12 de Diciembre de 2022 hasta el día 11 de Enero de 2023 se ha publicado el EIA del proyecto presentado por la Dirección Provincial de Aguas y Cloacas (DIPAC), no habiéndose recibido opiniones ni participaciones en el correo electrónico: participacionciudadana@ambiente.gba.gob.ar
6. Se deberán implementar medidas tendientes a la conservación y mantenimiento de la obra a fin de asegurar un adecuado funcionamiento y vida útil de la misma.
7. Tanto el Programa de Monitoreo Ambiental, como así también las medidas mitigatorias a

implementarse durante la etapa de construcción y las observaciones que pudieran surgir de los condicionamientos, con motivo de las fiscalizaciones que de ser necesario se efectuaren, podrán ser modificadas por este Ministerio.

8. Deberán considerarse como puntos críticos y de especial importancia en cuanto a la prevención y mitigación de impactos negativos, las zonas de obra cercanas a espacios como centros de salud, centros educativos y culturales, áreas de recreación, comercios, etc.
9. Deberán controlarse los sitios donde exista la posibilidad de proliferación de vectores y roedores. De ser necesario, previo al inicio de la obra se desratizará y desinsectará, a fin de evitar la dispersión de estos en la zona de influencia de la obra.
10. El incumplimiento injustificado de los condicionamientos será pasible de la aplicación de las sanciones que correspondan.
11. La Dirección Provincial de Aguas y Cloacas y/o Aguas Bonaerenses S.A. será responsable de cualquier perjuicio que se registre en el área de influencia del proyecto, debiendo implementar las acciones de reparación tendientes a restaurar o recomponer el ambiente y/o los recursos naturales y/o artificiales que hubieren sufrido daños como consecuencia de su intervención.
12. El artículo 22° de la Ley General del Ambiente N°25.675 establece la obligación de contratar un seguro de cobertura para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que la actividad pudiere producir o integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación. Corresponde al interesado observar las reglamentaciones del Poder Ejecutivo Nacional y demás normas que la Autoridad Ambiental Nacional adopte en la materia, teniendo en cuenta el riesgo que su actividad represente para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos.
13. La Dirección Provincial de Aguas y Cloacas deberá acreditar ante este Ministerio, la cumplimentación de la totalidad de los requerimientos formulados en la presente.
14. La Dirección Provincial de Aguas y Cloacas deberá arbitrar los medios para que la Adjudicataria atienda la totalidad de la normativa ambiental vigente.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO I - Construcción de Planta Potabilizadora en la Localidad de Villalonga

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.10.17 14:34:35 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.10.17 14:34:10 -03'00'